

Expediente: PLN/2023/16

**Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de
Mejorada del Campo celebrada el jueves 14 de septiembre de 2023**

ASISTENTES A LA SESIÓN:

Grupo Municipal Socialista:

D. Jorge Capa Carralero
D.^a Marta Cumbreño Sánchez
D. Isidoro García Bravo
D.^a Esmeralda Bargaño Martín
D. Antonio Plaza Toledo
D.^a Juana Iris Álvarez Ruiz
D. Sergio Yáñez Esteban
D.^a María de los Ángeles Rodríguez de Guzmán Moreno
D. Daniel Romero Martos
D.^a Yolanda Cortés García
D.^a Isabel María Sánchez Olmedo

Grupo Municipal del Partido Popular:

D. Daniel Hernanz Díaz
D.^a Raquel Escalona Matas
D. Marcos Cuesta Torres
D.^a Marival Roperó González
D. Sebastián Conesa Ramil
D.^a María Gema Túnez Sánchez

Grupo Municipal VOX:

D. Ángel Manuel Alonso Méndez

Grupo Municipal Podemos Mejoramos:

D.^a Beatriz Hernando Guajardo-Fajardo

AUSENTES A LA SESIÓN:

Grupo Municipal VOX:

D.^a María del Carmen García Dueñas

Grupo Municipal Más Madrid Mejorada del Campo:

D. José Daniel Pampliega García



En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo jueves 14 de septiembre de 2023, a las 10.00 horas, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza del Progreso, 1, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la PRESIDENCIA de D. Jorge Capa Carralero, Alcalde, con la asistencia de los restantes miembros relacionados anteriormente, y desempeñando la SECRETARÍA durante la sesión D. Carlos Belmonte Gracia, Secretario General accidental del Ayuntamiento.

Comprobado el *quórum* de asistencia exigido para su válida celebración, la PRESIDENCIA declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día aprobado por Decreto de Alcaldía 2039/2023, de 11 de septiembre de 2023:

1/ 96/2023.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 28 de agosto de 2023.

P A R T E R E S O L U T I V A

ALCALDÍA

2/ 97/2023.-Aprobación definitiva de la segunda modificación del Reglamento del Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo [G-758/2020].

3/ 98/2023.- Asuntos urgentes, en su caso.

P A R T E D E I N F O R M A C I Ó N Y C O N T R O L

A) DACIONES DE CUENTA

4/ 99/2023.- Dación de cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y las Concejalías Delegadas del número 2014/2023, de 24 de agosto al 2113/2023, de 6 de septiembre de 2023.

5/ 100/2023.- Dación de cuenta de las relaciones contables de mandamientos de pago y bajas de derechos reconocidos correspondientes a los decretos anteriores.



6/ 101/2023.- Dación de cuenta del envío al Ministerio de Hacienda del informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al segundo trimestre de 2023 [G-3740/2023].

7/ 102/2023.- Dación de cuenta del informe de verificación elaborado por la Intervención Municipal relativo a la justificación de la dotación económica asignada por acuerdo de Pleno 89/2019, de 26 de junio, a los grupos municipales durante el mandato 2019-2023 [G-2470/2023].

B) MOCIONES

8/ 103/2023.- Moción del Grupo Municipal VOX relativa a la programación de actividades para los jóvenes mejoreños dentro de las Fiestas Patronales 2023 [G-4269/2023].

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

En el transcurso de la sesión se han producido las incidencias siguientes:

La PRESIDENCIA solicita que los Portavoces han acordado guardar un minuto de silencio por el terremoto de Marruecos del pasado 8 de septiembre de 2023 y el ciclón Daniel que ha arrasado Libia el pasado domingo. Expresa la solidaridad del Ayuntamiento de Mejorada del Campo con el pueblo de Marruecos y Libia. Entre las 10.01 y 10.02 el Pleno del Ayuntamiento guarda 1 minuto de silencio.

DÑA. RAQUEL ESCALONA MATAS se ausenta de la sesión entre las 10.21 y 10.26 horas durante las deliberaciones del punto 8º del orden del día del Pleno.

1/ 96/2023.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE AGOSTO DE 2023.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la PRESIDENCIA pregunta a los miembros presentes si desean formular alguna observación.

Al no formularse ninguna, queda **aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2023**, que obra en el expediente de la sesión con el código de validación 9KEF7KEDFPKWSHGRLXPSTPKG.



PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

2/ 97/2023.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO [G-758/2020].

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de resolución presentada por D. JORGE CAPA CARRALERO, Alcalde y fechada el 7 de septiembre de 2023, que a continuación se transcribe:

«El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de julio de 2023, aprobó inicialmente la segunda modificación del Reglamento de Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Con fecha 25 de julio de 2023 fue publicado en el BOCM anuncio de la aprobación inicial de dicha modificación.

Con fecha 31 de julio de 2023 y R.E. 2023-E-RE-3510 y dentro del plazo de los treinta días hábiles para poder hacer reclamaciones o sugerencias, D. Daniel Hernanz Díaz, en nombre del Grupo Municipal del Partido Popular ha formulado reclamación contra la aprobación inicial de la segunda modificación del Reglamento de Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo que literalmente dice lo siguiente:

“D. Daniel Hernanz Díaz, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, vista la publicación en el BOCM nº 175, de 25 de julio de 2023, por la que se somete a información pública por el plazo de treinta días el expediente modificación del Reglamento de Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo aprobado inicialmente el 13 de julio de 2023:

EXPONE:

Positivar los derechos mínimos de la oposición contribuye a ofrecer estabilidad, certidumbre, seguridad jurídica y un marco claro y objetivo ajeno a la arbitrariedad de las mayorías coyunturales que se conformen en el Pleno en cada momento.



A nadie se le escapa que la decisión de eliminar la disposición adicional primera del Reglamento es el paso previo y necesario para poder modificar discrecional y unilateralmente los derechos mínimos de la oposición mediante un simple acuerdo de Pleno que puede imponer el gobierno local desde su mayoría absoluta.

Presumiblemente, dado que en el Reglamento se configuran como derechos mínimos y, por tanto, posibilitan su ampliación por el Pleno si se considera oportuno; la modificación propuesta acabará incidiendo en un menoscabo de esos derechos mínimos reconocidos actualmente a la oposición.

Si bien es cierto que las responsabilidades de gobierno son mayores por estar a su cargo las distintas áreas de la gestión municipal, no es menos cierto el papel transcendental que ocupa la oposición en cualquier régimen democrático, tanto por su posición como la alternativa que aporta puntos de vista distintos, que reflejan la pluralidad de la sociedad, como por su función fiscalizadora de la acción de gobierno.

Todo ello, además, legitimado por la representatividad que ostenta de todos los ciudadanos que les han votado para ejercer esa labor.

Tratar de laminar a la oposición para obstaculizar y/o limitar en extremo todo tipo de control o de visibilización de esa alternativa es una actitud profundamente contraria a las convicciones democráticas que deberían guiarnos a todos los representantes públicos que concurrimos a unas elecciones y recibimos un mandato de las urnas.

Una mayoría absoluta nunca puede entenderse como un monopolio de la representatividad vecinal ni como una patente de corso para justificar cualquier decisión que adopte el gobierno de turno, abusando de su capacidad para imponer sus decisiones. En democracia, deciden las mayorías, pero las minorías deben ser respetadas y sus derechos, salvaguardados.

Por ello, consideramos conveniente mantener reglamentado, como estaba, al margen de los caprichos arbitrarios de las mayorías coyunturales el régimen de dedicaciones de la oposición y solicitamos que se reconsidere la propuesta de modificación del reglamento de Pleno para mantenerlo en su redacción original.

En consecuencia,



SOLICITA:

Dejar sin efecto la supresión de la disposición adicional primera del Reglamento de Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo aprobada inicialmente el 13 de julio de 2023”.

Visto el informe de la Secretaría General, de fecha 31 de julio de 2023, obrante en el expediente de Gestiona 758/2020

En atención a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a propuesta de la Alcaldía

A C U E R D A :

Primero. DESESTIMAR la reclamación formulada por D. Daniel Hernanz Díaz, en nombre del Grupo Municipal del Partido Popular, por los motivos indicados en el informe del Secretario de fecha 31 de julio de 2023.

Segundo. APROBAR DEFINITIVAMENTE la segunda modificación del Reglamento de Pleno en los mismos términos aprobados por acuerdo de Pleno de fecha 13 de julio de 2023.

Tercero. NOTIFICAR al interesado la desestimación de su reclamación.

Cuarto. PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el anuncio de aprobación definitiva del Reglamento así como su texto íntegro».

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la aprobación definitiva de la segunda modificación del Reglamento de Pleno con el resultado siguiente:

Votos a favor: 12, de los miembros de los Grupos Municipales Podemos Mejoremos y Socialista,

Votos en contra: 7, de los miembros de los Grupos Municipales VOX y Partido Popular,

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

Deliberaciones



El debate relativo a los presentes asuntos del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2023-81 con código de verificación37YA4SZMW6EJX4X7AHWPFTWC7, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2023/16 relativo a la presente sesión plenaria.

3/ 98/2023.- ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.

No se presenta ninguno.

P A R T E D E I N F O R M A C I Ó N Y C O N T R O L

A) DACIONES DE CUENTA

4/ 99/2023.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS DEL NÚMERO 2014/2023, DE 24 DE AGOSTO AL 2113/2023, DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la PRESIDENCIA da cuenta de los decretos indicados, tomando conocimiento de ellos el Pleno.

5/ 100/2023.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO Y BAJAS DE DERECHOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS DECRETOS ANTERIORES.

La PRESIDENCIA da cuenta de los documentos indicados, tomando conocimiento de ellos el Pleno.

6/ 101/2023.- DACIÓN DE CUENTA DEL ENVÍO AL MINISTERIO DE HACIENDA DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023 [G-3740/2023].



El Pleno toma conocimiento de la propuesta de D. ISIDORO GARCÍA BRAVO, Concejal Delegado de Hacienda, Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior y Festejos, de fecha 26 de julio de 2023, que se transcribe a continuación:

«Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativa a la remisión por medios telemáticos a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las Entidades Locales del informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo:

Único. TOMA CONOCIMIENTO de la remisión por medios telemáticos a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las Entidades Locales del informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, correspondiente al segundo trimestre de 2023».

7/ 102/2023.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE VERIFICACIÓN ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA ASIGNADA POR ACUERDO DE PLENO 89/2019, DE 26 DE JUNIO, A LOS GRUPOS MUNICIPALES DURANTE EL MANDATO 2019-2023 [G-2470/2023].

El Pleno toma conocimiento de la propuesta de D. JORGE CAPA CARRALERO, Alcalde, de fecha 6 de septiembre de 2023, que se transcribe a continuación:

«Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo del informe de verificación elaborado por la Intervención Municipal relativo a la justificación de la dotación económica asignada por acuerdo de Pleno 98/2019, de 26 de junio, a los grupos municipales durante el mandato 2019-2023.

Visto el informe número 2023-0694 emitido por la Intervención Municipal el 6 de septiembre (código de validación 6ZZLD9LF3PEWJLNEC5EJPPZW3).

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo:



Único. TOMA CONOCIMIENTO del informe de verificación elaborado por la Intervención Municipal relativo a la justificación de la dotación económica asignada por acuerdo de Pleno 98/2019, de 26 de junio, a los grupos municipales durante el mandato 2019-2023».

B) MOCIONES

8/ 103/2023.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS JÓVENES MEJOREÑOS DENTRO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023 [G-4269/2023].

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la moción presentada en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2023-E-RC-7842, de 8 de septiembre de 2023, por D. ÁNGEL MANUEL ALONSO MÉNDEZ, Portavoz del Grupo Municipal VOX, que a continuación se transcribe, incorporando la autoenmienda de adición presentada en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2023-E-RC-7878, de 11 de septiembre de 2023:

«Exposición de Motivos

Que habiendo sido publicada la programación de las Fiestas en honor de la Virgen de las Angustias, Patrona de nuestra Villa, para el año en curso, y que se celebrarán en fechas inminentes, el concejal firmante de esta moción, contempla con asombro la falta de actividades propias para la juventud.

Desde hace mucho tiempo, en las conocidas como "mini-naves", los jóvenes de nuestro municipio se organizan para montar sus propias fiestas, al no ser tenidos en cuenta a la hora de programar las actividades festivas.

En el presente año, parece ser, desde el ayuntamiento se están poniendo todo tipo de trabas, cosa que hasta la fecha no había ocurrido, o al menos como este año.

Se sabe que, al aglomerarse gran cantidad de personas, pueden producirse incidentes y más en un sitio de espacio limitado.

Por otra parte, ayuntamientos limítrofes al nuestro, si dan alternativas a los jóvenes y organizan una gran carpa, si hubiese previsión de lluvias, y siempre delimitada con vallas, con música hasta altas horas de la madrugada, y supervisada por el Ayuntamiento. Y poniendo controles de accesos, para evitar incidentes....



Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- La celebración, con D'Js en la Avda. Alberche de una fiesta para la juventud de Mejorada los días 15 y 16 de septiembre.

Segundo.- De no poder realizarse en este año, se tendrá en cuenta para la programación de las Fiestas Patronales del próximo año y sucesivos».

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal VOX con el resultado siguiente:

Votos a favor: 7, de los miembros de los Grupos Municipales VOX y Partido Popular

Votos en contra: 11, de los miembros del Grupo Municipal Socialista,

Abstenciones: 1, de la miembro del Grupo Municipal de Podemos Mejoramos

proclamando a continuación la **NO APROBACIÓN** de la **moción** al no alcanzarse la mayoría legalmente exigida.

Deliberaciones

El debate relativo a los presentes asuntos del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2023-81 con código de verificación 37YA4SZMW6EJX4X7AHWPFTWC7, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2023/16 relativo a la presente sesión plenaria.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El contenido de los Ruegos y preguntas correspondientes a la presente sesión consta en el documento Certificado de la reunión R/2023/81, 37YA4SZMW6EJX4X7AHWPFTWC7, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2023/16 relativo a la presente sesión plenaria

No habiendo otros asuntos en el orden del día, la PRESIDENCIA levanta la sesión a las 10.50 horas en el lugar y fecha señalados al comienzo, extendiéndose y firmándose electrónicamente esta acta, con el visado de la Alcaldía, en Mejorada del



Campo con el número de acta y en la fecha que figura en el margen derecho, de cuyo contenido, como Secretario General accidental, *doy fe*.

DILIGENCIA DE FIN DE ACTA.- De acuerdo con lo establecido el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, el acta de la presente sesión fue aprobada en la sesión ordinaria del Pleno de 26 de octubre de 2023, procediéndose a su transcripción al Libro de Actas en formato electrónico.

